ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN
ADQUISICIONES DIDECO

DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN PÚBLICA ID 5040-3-LE21, "AMPLIACIÓN CIAM PARA HABILITACIÓN CENTRO DÍA"

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.228 /

QUILLÓN, 29 MAR 2021

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Memorándum N°89 de fecha 17 de febrero de 2020, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario;
3. Oficio N°36 de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por el Servicio Nacional del Adulto Mayor;
4. Convenio de financiamiento de fecha 27 de diciembre de 2019, suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) y la Ilustre Municipalidad de Quillón;
5. Decreto Alcaldicio N°905, de fecha 18 de febrero de 2020, que aprueba convenio de financiamiento directo entre el Servicio Nacional del Adulto mayor y la Municipalidad de Quillón;
6. Las Bases administrativas especiales y bases técnicas para proyecto denominado **"AMPLIACIÓN CIAM PARA HABILITACIÓN CENTRO DÍA";**
7. Ficha Técnica N°298, de fecha 17 de noviembre de 2020;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº147/20 de fecha 02 de noviembre de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°569, de fecha 08 de febrero de 2021, que aprueba el llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
10. Licitación Pública 5040-3-LE21;
11. Acta de Apertura Electrónica de fecha 11 de marzo de 2021;
12. Acta de Evaluación de fecha 19 de marzo de 2021;
13. Resolución Alcaldicia de fecha 19 de marzo de 2021;
14. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
15. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
16. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de virus Covid-19;

17. Decreto Alcaldicio N°1.688, de fecha 01 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;

18. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;

19. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;

20. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;

21. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus Covid-19 y acoge protocolo de prevención Covid-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención a la ciudadanía;

22. Decreto Alcaldicio N°2.501, de fecha 19 de agosto de 2020, que designa como alcalde subrogante al Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela;

23. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;

24. Decreto Alcaldicio N°2.782, de fecha 15 de septiembre de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;

25. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de Administrador Municipal a la persona que indica;

26. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25 de noviembre de 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;

27. Decreto Alcaldicio N°3.805, de fecha 21 de diciembre de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;

28. Decreto Alcaldicio N°1.050, de fecha 17 de marzo de 2021, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;

29. Decreto Alcaldicio N°915, de fecha 08 de marzo de 2021, que designa como alcalde subrogante al Sr. José Acuña Salazar;

30. Decreto Alcaldicio N°942, de fecha 10 de marzo de 2021, que rectifica Decreto Alcaldicio N°915, de fecha 08 de marzo de 2021;

31. La Ley Nº19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

32. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;

33. Decreto Nº 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;

34. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";

35. Decreto Alcaldicio Nº3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;

36. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación Pública ID 5040-3-LE21, denominada **"AMPLIACIÓN CIAM PARA HABILITACIÓN CENTRO DÍA".**

- Acta de evaluación de fecha 19 de marzo de 2021, donde la comisión propone al Sr. Alcalde declarar inadmisible la Licitación Pública ID 5040-3-LE21, puesto que el oferente ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIST LIMITADA, no asistió a visita a terreno obligatoria, indicada en el Punto 8 de las Bases Administrativas Especiales, cuyo requisito es primordial según lo indicado en el Punto 12.1 letra F) de la documentación administrativa, que señala adjuntar Acta de Visita de Terreno, donde conste que el oferente concurrió a la visita a terreno.

- Que cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

- Que la licitación pública ID 5040-3-LE21, se declara inadmisible por no cumplir los oferentes con la totalidad de los requerimientos exigidos en las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas.

D E C R E T O:

- **1.- DECLÁRESE INADMISIBLE,** licitación pública ID N°5040-3-LE21, denominada **"AMPLIACIÓN CIAM PARA HABILITACIÓN CENTRO DÍA",** puesto que el oferente ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIST LIMITADA, no asistió a visita a terreno obligatoria, indicada en el Punto 8 de las Bases Administrativas Especiales, cuyo requisito es primordial según lo indicado en el Punto 12.1 letra F) de la documentación administrativa, que señala adjuntar Acta de Visita de Terreno, donde conste que el oferente concurrió a la visita a terreno.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

YTG/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO